

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

Mexicali, Baja California; 26 de enero del 2018

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

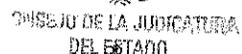
Respecto de la licenciada **IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido”, (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/221/2017**, en fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio SG/225/2017 en fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/267/2017**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/271/2017**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 14 de septiembre del 2017. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del 15 de septiembre al 27 de noviembre del 2017, se le dio vista mediante oficio CCJ/345-1/2017 en fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/275/2017**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,169 de fecha viernes 9 de diciembre del 2016, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/346/2017**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Ignacia Gloria Fimbres Moreno, durante el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 14 de diciembre del 2017. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/350-1/2017**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 01 de marzo del 2013 al 14 de diciembre del 2017. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Ignacia Gloria Fimbres Moreno.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo ocho)**

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria desarrollada los días 13 y 14 de mayo del 2013;
2. Visita ordinaria efectuada los días 19 y 20 de noviembre del 2013;
3. Visita ordinaria efectuada los días 28 y 29 de abril del 2014;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 12 y 13 de noviembre del 2014;
5. Visita ordinaria realizada los días 22 y 23 de abril del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 05 y 06 de noviembre del 2015;
7. Visita ordinaria efectuada los días 26 y 27 de mayo del 2016;
8. Visita ordinaria realizada los días 24 y 25 de octubre del 2016;
9. Visita ordinaria desarrollada los días 10 y 1 de mayo del 2017; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 06 y 07 de noviembre del 2017.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE MAYO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 09 DE MAYO DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 26 de octubre del 2012 al 28 de febrero del 2013, no son valorados en su totalidad.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, sin embargo, se observa lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se advierte que 1 sentencia (*no obstante que la fecha de audiencia de vista se encuentra fuera del periodo a evaluar*) atendiendo al tiempo que ha transcurrido entre el inicio del cargo que se evalúa y la fecha de su dictado, se encuentra fuera de término:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES AL TÉRMINO LEGAL (5 DÍAS)
751/2012	Sumario	11/02/2013	01/04/2013	14 días



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

2. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las 11 promociones escogidas al azar, 9 fueron acordadas fuera de tiempo según se indica a continuación:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
5299	342/2013	03/06/2013	10/06/2013	3 días
6829	433/2013	16/07/2013	07/08/2013	14 días
6206	427/2013	28/06/2013	04/07/2013	2 días
7701	77/2013	19/08/2013	02/09/2013	8 días
6189	168/2012	27/06/2013	23/08/2013	23 días
8057	480/2013	29/08/2013	18/09/2013	11 días
6608	690/2012	10/07/2013	23/08/2013	15 días
2977	19/2013	28/08/2013	05/09/2013	4 días
7766	528/2013	21/08/2013	06/09/2013	10 días

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador indica que de la revisión de 19 expedientes al azar, 5 sentencias fueron dictadas fuera de término, según se indica:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DIAS DEL ARTICULO 60 CPPBC
607/2012	Ordinario	01/07/2013	23/09/2013	29 días
486/2011	Ordinario	13/05/2013	09/08/2013	34 días
731/2011	Ordinario	17/09/2013	23/10/2013	11 días
261/2007	Ordinario	27/05/2013	13/11/2013	90 días
337/2013	Sumario	08/10/2013	11/11/2013	8 días

Observación: NO se computa el exceso de días atendiendo al tipo de Juicio (Sumario/Ordinario).

Aunado a lo anterior, se advierten que las sentencias definitivas que a continuación se enlistan también fueron dictadas FUERA del término legal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DIAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
336/2013 Fojas: 135	Sumario	30/mayo/2013	24/junio/2013	12 días
315/2013	Sumario	10/junio/2013	03/julio/2013	12 días

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

Fojas: 132				
333/2013	Sumario	05/junio/2013	24/junio/2013	8 días
Fojas:93				

3. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 28 Y 29 DE ABRIL DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 24 DE ABRIL DEL 2014;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las 11 promociones escogidas al azar, 3 fueron acordadas fuera de tiempo según se indica a continuación:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
10904	733/2013	10/12/2013	26/12/2013	9 días
213	967/2013	08/01/2014	16/01/2014	3 días
464	670/2013	15/01/2014	23/01/2014	3 días

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador indica que de la revisión de 19 expedientes al azar, 5 sentencias fueron dictadas fuera de término, según se indica:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DIAS DEL ARTICULO 60 CPPBC
671/2013	Sumario	22/11/2013	25/12/2013	7 días
71/2013	Sumario	23/12/2013	24/01/2014	9 días
676/2013	Ordinario	10/01/2014	18/02/2014	11 días
729/2013	Sumario	27/11/2013	23/12/2013	2 días
728/2013	Sumario	26/11/2013	13/12/2012	3 días

Observación: NO se computa el exceso de días atendiendo al tipo de Juicio (Sumario/Ordinario).

Aunado a lo anterior, se advierte que la sentencia relativa a la **causa penal 700/2013**, también fue dictada FUERA del término legal, acorde al siguiente cuadro:

TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DIAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
Sumario	20/11/2013	09/12/2013	7 días
Fojas: 214			

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 25 DE ABRIL AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica que el titular del Juzgado al momento de la inspección tenía 16 expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, las cuales SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO, de conformidad con el siguiente listado:

CAUSA PENAL	AUDIENCIA DE VISTA
222/2013	02/09/2014
764/2008 (dos tomos)	09/09/2014
433/2012	17/09/2014
718/2013	15/10/2014
924/2013	04/09/2014
399/2012	08/09/2014
552/2013	29/09/2014
109/2014	24/09/2014
29/2010 (dos tomos)	20/10/2014
332/2004 (cinco tomos)	28/05/2014
669/2009	26/09/2014
645/2013	13/10/2014
689/2012	03/09/2014
794/2013	05/09/2014
96/2014	02/09/2014
757/2012	04/09/2014

LIBRO DE SENTENCIAS: En la revisión de los expedientes revisados al azar, no obstante lo indicado por el Visitador en este apartado (*que todas fueron dictadas dentro de término*), se concluye que 2 sentencias no se pronunciaron dentro del término legal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
221/2014 Fojas:96	Sumario	12/junio/2014	02/julio/2014	9 días
500/2014 Fojas:99	Sumario	29/septiembre/2014	13/octubre/2014	5 días

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 20 DE ABRIL DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: En el oficio 55/2015 mediante el cual se remite el acta de visita, se establece que de las 5 promociones escogidas al azar, todas fueron acordadas dentro del término, excepto la promoción 9218 relativa a la causa penal 29/2014 (Dicha promoción no fue enlistada en el acta de visita, razón por la cual no se puede validar la información).

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica que el titular del Juzgado al momento de la inspección tenía 10 expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, de las cuales 9 SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO siendo las causas penales: 610/2012, 77/2013, 570/2014, 708/2014, 636/2012, 692/2013, 576/2014, 353/2013 y 558/2011.

Así mismo, se establece que de la revisión de 11 expedientes escogidos al azar, 5 sentencias fueron dictadas fuera de término, según se indica:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPPBC
766/2014	Sumario	17/05/2015	20/04/2015	8 días
705/2014	Sumario	08/01/2015	03/02/2015	3 días
497/2014	Sumario	18/11/2014	12/12/2014	3 días
297/2014	Ordinario	19/11/2014	12/12/2014	2 días
348/2014	Sumario	18/03/2015	20/04/2015	7 días

Observación: NO se computa el exceso de días atendiendo al tipo de Juicio (Sumario/Ordinario).

Aunado a lo anterior, se advierte que 3 sentencias definitivas también fueron dictadas FUERA del término legal, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
708/2014 Fojas:110 Delito: Contra la salud	Sumario	15/01/2015	03/02/2015	7 días
747/2014 Fojas: 80 Delito: Robo	Sumario	19/03/2015	30/03/2015	2 días
18/2015 Fojas: 94 Delito: Daño en propiedad ajena	Sumario	19/03/2015	30/03/2015	2 días

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE ABRIL AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de la revisión de 5 promociones al azar, todas FUERON ACORDADAS FUERA DE TÉRMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
7022	83/2015	02/10/2015	13/10/2015	4 días
7350	123/2015	09/10/2015	16/10/2015	5 días
3396	194/2013	13/05/2015	18/05/2015	1 día
3339	867/2004	12/05/2015	18/05/2015	2 días
6568	334/2015	23/09/2015	22/10/2015	18 días

LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN: En el acta se establece que se encuentran 10 órdenes de aprehensión pendientes de resolver, de las cuales se advierte que 4 se encuentra fuera de término para ello, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL	AVERIGUACIÓN PREVIA	FECHA DE RECIBIDO	FECHA DE RADICADO
406/2015	8741/2013	22/07/2015	24/07/2015
415/2015	3668/2014	24/07/2015	03/08/2015
466/2015	7293/2013	09/09/2015	09/09/2015
496/2015 (seis tomos)	3995/2013	02/09/2015	17/09/2015

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica que el titular del Juzgado al momento de la inspección tenía 7 expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, de las cuales 6 SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO, conforme a lo siguiente:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DIAS DEL ARTICULO 60 DEL CPPBC
572/2000	27/05/2015	82 días
554/2011	02/07/2015	55 días
116/2014	04/09/2015	24 días
680/2011	07/09/2015	23 días
963/2013	07/09/2015	23 días
278/2014	09/09/2015	21 días

Así mismo, se establece que de la revisión de 10 expedientes escogidos al azar, 5 sentencias fueron dictadas fuera de término, según se indica:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPPBC
105/2015	Sumario	23/03/2015	25/05/2015	26 días
115/2014	Ordinario	20/05/2015	28/07/2015	34 días
133/2015	Sumario	04/06/2015	14/09/2015	27 días
462/2014	Ordinaria	10/06/2015	03/11/2015	69 días
48/2015	Sumario	12/06/2015	27/07/2015	16 días

Observación: NO se computa el exceso de días atendiendo al tipo de Juicio (Sumario/Ordinario).

Aunado a lo anterior, se advierte que 1 sentencia definitiva también fue dictada FUERA del término legal, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
111/2015 Fojas:74	Sumario	11/05/2015	25/05/2015	5 días

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 24 DE MAYO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de la revisión de 5 promociones al azar, 3 FUERON ACORDADAS FUERA DE TÉRMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
9219	467/2015	02/12/2015	14/12/2015	6 días
9817	394/2015	18/12/2015	30/12/2015	4 días
10054	627/2015	28/12/2015	27/01/2016	3 días

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica que la titular del Juzgado al momento de la inspección reporta 17 expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, de las cuales 15 SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO, conforme a lo siguiente:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	EXCESO DE DÍAS POSTERIORES A LOS 15 DÍAS DEL ARTICULO 60 DEL CPPBC
689/2012	12/02/2016	53 días
506/2014	22/02/2016	47 días
733/2013	29/02/2016	42 días
509/2014	04/03/2016	38 días
323/2014	10/03/2016	34 días
498/2014	11/03/2016	33 días
591/2014	05/04/2016	21 días
505/2013	06/04/2016	20 días
122/2015 acumulado 581/2015	08/04/2016	18 días
679/2014	11/04/2016	17 días
171/2015	25/04/2016	7 días
422/2015	26/04/2016	6 días
237/2014	27/04/2016	5 días
425/2014	27/04/2016	5 días
660/2014	27/04/2016	5 días

Así mismo, se establece que de 10 expedientes escogidos al azar, 1 sentencia fue dictada fuera de término:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DÍAS POSTERIORES A LOS 15 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPPBC
475/2015	Sumario	11/11/2015	14/12/2015	7 días

Observación: NO se computa el exceso de días atendiendo al tipo de Juicio (Sumario/Ordinario).

Aunado a lo anterior, se debe advertir que 3 sentencias definitivas también fueron dictadas FUERA del término legal, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DÍAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
155/2015 Fojas:151	Sumario	07/12/2015	21/12/2015	5 días
524/2013 Fojas: 298	Sumario	14/12/2015	30/12/2015	5 días

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

508/2015 Fojas: 112	Sumario	19/11/2015	07/12/2015	7 días
------------------------	---------	------------	------------	--------

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE MAYO AL 20 DE OCTUBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de la revisión de 5 promociones al azar, 3 FUERON ACORDADAS FUERA DE TÉRMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
7697	191/2016	17/08/2016	22/08/2016	1 día
7824	465/2015	23/08/2016	05/09/2016	7 días
4723	213/2016	26/05/2016	01/06/2016	2 días

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica que el titular del Juzgado al momento de la inspección tenía 2 expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, las cuales SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO, conforme a lo siguiente:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DÍAS DEL ARTICULO 60 DEL CPPBC
554/2011	30/06/2016	59 días
439/2001	27/09/2016	2 días

Así mismo, se establece que de 10 expedientes escogidos al azar, 4 sentencias fueron dictadas fuera de término:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPPBC
83/2014	Ordinario	26/05/2016	11/10/2016	70 días
211/2014	Ordinario	06/06/2016	20/09/2016	49 días
704/2014	Ordinario	04/07/2016	22/08/2016	10 días
659/2015	Ordinario	23/08/2016	30/09/2016	11 días

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 10 Y 11 DE MAYO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 08 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita se observa lo siguiente:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica que la titular del Juzgado al momento de la inspección reporta 6 expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, las cuales SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO, conforme a lo siguiente:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA
500/2010	16/12/2016
107/2012	01/03/2017
122/2016	02/03/2017
318/2014	08/03/2017
592/2015	16/03/2017
343/2015	17/03/2017

10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE MAYO AL 30 DE OCTUBRE DEL 2017, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de la revisión de 5 promociones al azar, 1 FUE ACORDADA FUERA DE TÉRMINO:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO
6774	687/2013	25/09/2017	06/10/2017

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica que la titular del Juzgado al momento de la inspección reporta 1 expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, la cual SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO, conforme a lo siguiente:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA
500/2010	06/10/2017

En la revisión de los expedientes revisados al azar, no obstante de lo indicado por el Visitador en este apartado (*que todas fueron dictadas dentro de término*), se concluye que 2 sentencias no se pronunciaron dentro del término legal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES AL TÉRMINO LEGAL
53/2015 Fojas: 654	Ordinario	21/septiembre/2017	30/octubre/2017	9 días
387/2014 Fojas: 437	Ordinario	29/septiembre/2017	31/octubre/2017	4 días

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, signado por la Mtra. Cecilia Osuna Acosta, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco campus Tijuana, mediante el cual señala que la licenciada Ignacia Gloria Fimbres Moreno, posee notable e impecable trayectoria, desplegada bajo los principios de legalidad, honradez imparcialidad, compartiendo incondicionalmente sus conocimientos con los estudiantes en formación del recinto académico que representa.
- Escrito de fecha 04 de diciembre de 2017, signado por el Licenciado Johann Omar Zazueta Sánchez, representando a la Universidad Nacional de Estudios Avanzados, Campus Florido, mediante el cual señala que no conoce ninguna falta o queja sobre las funciones desempeñadas y reconoce la trayectoria dentro del Poder Judicial de la Licenciada Ignacia Gloria Fimbres Moreno, como Juez de primera instancia en materia penal adscrita al Juzgado Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana.
- Escrito de fecha 08 de diciembre del 2017, signado por el Licenciado José Luis Lira Montoya en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tijuana A.C., mediante el cual comunica la confirmación del buen nombre y fama de que goza la Licenciada Ignacia Gloria Fimbres Moreno, Juez de Primera Instancia en materia penal, así señala que no pueden evaluar su desempeño como juzgadora, en virtud de que los integrantes de la Barra de Abogados no litigan materia penal.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2013 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **2,246** (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS) **sentencias**, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, de las cuales **2,041** (DOS MIL CUARENTA Y UNO) corresponden a **sentencias definitivas** y **205** (DOSCIENTOS CINCO) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) **Un total de 1,758** (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)** se dictaron fuera de dicho término.

- 2) Por lo tanto el **86.14%** (OCHENTA Y SEIS PUNTO CATORCE) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **13.86%** (TRECE PUNTO OCHENTA Y SEIS) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
115	31 a 49 días
124	50 a 99 días
37	100 a 149 días
7	150 a 199 días

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **500 (QUINIENTOS)** recursos de apelación en contra de las **2,246 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS)** sentencias dictadas por la Juez (**22.26%**); de las que **240 (DOSCIENTOS CUARENTA)** fueron **confirmadas (10.69%)**, **96 (NOVENTA Y SEIS) modificadas (4.27%)**, **23 (VEINTITRES) revocadas (1.02%)** y **141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)** en el rubro de **otros (6.28%)**; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)** recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)** fueron **confirmados (48.55%)**, **25 (VEINTICINCO) modificados (5.17%)**, **64 (SESENTA Y CUATRO) revocados (13.22%)**, y **160 (CIENTO SESENTA)** en el rubro de **otros (33.06%)**.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)** juicios de amparo en contra de las **2,246 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS)** de sus determinaciones (**16.25%**); a su vez, de esos tenemos que **64 (SESENTA Y CUATRO) fueron concedidos (2.85%)**, **61 (SESENTA Y UNO) negados (2.72%)**, **225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO) sobreseídos (10.02%)**, y **15 (QUINCE)** en el rubro de **otros (0.67%)**; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR LA JUEZ SUJETA A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **11,469 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)** audiencias programadas en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, se celebraron **6,696 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS)**; se difirieron **4,771 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO)**, de las cuales **6 (SEIS)** fueron



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

por causas imputables al juzgado, así mismo, **2 (DOS)** se declararon desiertas. *(En las diversas actas de visita no se estableció ningún diferimiento por causa imputable al juzgado)*

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **58.38%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **41.60%**, del cual el **0.13%** es por causas imputables al juzgado, así como, el **0.02%** declaradas desiertas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando la funcionaria tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento de la Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	206
Ingresos y Reingresos	3,455
Lo que equivale a: Carga de trabajo	3,661

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **3,077 asuntos**.

3) Lo que implica que quedan **584 expedientes en trámite**, es decir, desahogó el **84.05%** de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el **15.95%**.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/012/2018, recibido en fecha 09 de enero del 2018, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número 2529/IJ/MXLI/2017 de fecha 08 de diciembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2015

1. Asistencia al curso: **“Ejecución de Penas”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de mayo de 2015.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

2. Asistencia al curso: **“Redacción Avanzada con Énfasis Jurídico”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 22 y 23 de junio de 2015.
3. Asistencia al curso: **“Narcomenudeo”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 1 y 2 de julio de 2015.

2016

4. Asistencia al curso: **“Derecho de Ejecución Penal**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10 y 11 de junio de 2016.
5. Asistencia al curso: **“Aplicación del Protocolo de Estambul”**, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los días 23 y 24 de mayo; 20 y 21 de junio del 2016.
6. Asistencia al curso: **“Aplicación del Protocolo de Estambul”**, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, desarrollado los días 25 y 26 de julio; 15 y 16 de agosto del 2016.
7. Asistencia al curso: **“Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de septiembre de 2016.
8. Asistencia al **“XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 06, 13 y 20 de octubre de 2016.
9. Asistencia al taller: **“Fortalecimiento de las capacidades del poder judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los derechos humanos y la perspectiva de género”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado y la Organización Internacional para las Migraciones, del 07 al 09 de noviembre de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Diploma de fecha diciembre de 2008 otorgado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, por haber concluido el **Diplomado Procedimiento Penal Acusatorio Juicios Orales**.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No existe ninguno en su expediente

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

La licenciada Ignacia Gloria Fimbres Moreno, titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 256-4 de fecha 23 de noviembre del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 275-4 de fecha 08 de diciembre del 2017, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica;
3. Oficio número 276-4 de fecha 08 de noviembre del 2017, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
4. Oficio número 279-4 de fecha 11 de diciembre del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y
5. Oficio número 4-18, mediante el cual remite aclaraciones a su listado de sentencia.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

JUDICIAL DEL ESTADO, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **28 de febrero del 2018**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.87** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y 1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4	RESULTADO S VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75%	50%	25%	24.9%	DIFERENCIACIONES	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
				DES AHOGO	DES AHOGO	DES AHOGO	DES AHOGO									
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	0				0				0			.33	
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.57**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.87		9.57

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MOREÑO

garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio¹ del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
PRESIDENTE

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

¹ SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO

JUEZ LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO
CONSEJERO

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO

LIC. DORA ILIANA GARCIA ANGULO
CONSEJERA

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL

